

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by: GUIDO DESIDERIO
MANTILLA JACOME
Date: 2023.12.12 16:03:28 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 2632574
Número de Petición: 2769893
Fecha de Petición: 11 de Diciembre de 2023 a las 11:56
Número de Certificado: 2787281
Fecha emisión: 12 de Diciembre de 2023 a las 16:02

Referencias: 09/07/1969-PO1-290f-684i-12339r

Tarjetas: T00000460477 Pág. 22 VENTAS/DIC (T 2421441)

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE de terreno número CIENTO DIECINUEVE (119), situado en la parroquia LA MAGDALENA de este cantón.-
LINDEROS: NORTE, Lote número 116-A, ; SUR, Lote número 125; ESTE, Lote número 115; y OESTE, Lote número 120.-
SUPERFICIE: 2162m2.-

2.- PROPIETARIO(S):

FRANCISCO PILLAJO AMAGUAÑA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante ADJUDICACIÓN realizada por la Comuna TARMA, según Acuerdo Ministerial protocolizado el siete de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Vicente Troya Jaramillo, inscrita el NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar: A fojas 27, número 75, repertorio 3476, del Registro de Prohibiciones de enajenar, Tomo 112, y con fecha cinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno, se encuentra inscrito el Oficio número cero setecientos treinta de veinte y cinco de febrero del mismo año, del Ilustre Municipio de Quito, alcaldía, mediante el cual y por declarar de utilidad pública, se ordena la prohibición de enajenar de los inmuebles de propiedad de los señores entre otros: JOSE PILLAJO (Pudiéndose tratar de un homónimo), ubicado en la calle Marcopamba y Cojitambo, parroquia LA MAGDALENA), que la Municipalidad los requiere para la regularización de las calles en el sector Marcopamba.— NO ESTÁ HIPOTECADO NI EMBARGADO.— A petición y bajo responsabilidad del solicitante se revisa gravámenes como JOSE FRANCISCO FLORENCIO PILLAJO AMAGUAÑA.— Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf



www.registrodelapropiedadquito.gob.ec
Amazonas N31-181 y Mariana de Jesús- PBX: 395 2300

198 Quito, 12 de Diciembre de 2023

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: IFVC

Revisión: IFVC

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

